

AL.: G.: D.: S.: A.: D.: L.: M.:



Tratado de Paz, Amistad, Mutuo Reconocimiento y Alianza Fraternal Ad Perpetuum

El Gran Oriente Simbólico de Chile
&
El Gran Oriente del Río de la Plata (Uruguay)



declaran:

Primero: Que ambas Potencias Masónicas son adogmáticas y liberales, regularmente instaladas y que se reconocen mutuamente.

Segundo: Que respetan sus respectivas soberanías, en los límites de sus propias jurisdicciones.

Tercero: Que propenden a la unión indisoluble de la Masonería Universal.

Cuarto: Que ratifican su adhesión total y absoluta a los Principios Primigenios de la Orden, sus Antiguas Ordenanzas, Usos y Costumbres, así como el respeto y la defensa irrestricta de la libertad de conciencia.

Quinto: Que acuerdan informarse de los nombres de sus DD.: y OO.:, así como de los peticionarios rechazados y de los HH.: en entredicho, penados o expulsados.

Sexto: Que acuerdan auxiliarse mutuamente en toda eventualidad y, en caso de ser necesario, constituirse en defensa de los justos intereses de la otra.

Séptimo: Que una vez firmado este Tratado, ambas Potencias Masónicas se comprometen a comunicarlo entre sus miembros, de la manera más amplia para su debido conocimiento y consiguientes efectos, proclamando así sobre la faz de la tierra su indestructible amistad, teniendo como objetivos principales la Paz, el Bienestar y el Progreso de la Humanidad.

Firmamos y sellamos este documento mientras el Sol está a 6° en la Casa de Géminis y la Luna a 0° en la Casa de Géminis; en el Zenith de la Orden, el 3° día del mes de Psyrie del año 3306 de la L.: E.: y 28 de Mayo de 2014 de la E.: V.:



M.: S.: H.: Víctor Andrés Mena Álamos, XVI° 33° 66' - 90° 95' 97"
Serenísimo Gran Maestro
Gran Oriente Simbólico de Chile



M.: S.: H.: Fabio Sebastián Cruz, XVI° 33° 66' - 90° 95' 97"
Serenísimo Gran Maestro
Gran Oriente del Río de la Plata